

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia de la inscripción de la perito avaluadora Susana Montalvo en el RAA y del certificado catastral actualizado del citado inmueble cautelado en el presente asunto, por lo expuesto. Oficiese.	14/04/2023		1
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que se sirva proceder con la renovación de la inscripción de medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble signado con el FMI No. 370-224839, comunicada mediante oficio No. 4183 del 04/10/2017, correspondiente a la anotación 015 del certificado de libertad y tradición del citado bien, con la aclaración de que el asunto referenciado corresponde a un proceso con garantía mixta y no con acción personal como quedó inscrita.	14/04/2023		1
76001310300220210015800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	APD. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la abogada Laura Alejandra Torres Pérez para que se sirva aportar al despacho la documentación que la acredita como apoderada especial del Fondo Nacional De Garantías S.A., a fin de darle trámite a su solicitud.	14/04/2023		1
76001310300620160028300	Ejecutivo Singular	MAGNOLIA JARAMILLO VALDERRAMA	MIGUEL ANGEL JAMIOY GUZMAN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con Placa MFX631, de propiedad del demandado Miguel Ángel Jamioy Guzmán, el cual se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado (Antioquia). Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor.	14/04/2023		1
76001310300920030046300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA	MARIA ELENA PAVA BETANCOURTH	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 045 de fecha 17 de enero de 2023, notificado en estados el día 30 de enero del mismo año, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Ejecutoriado el presente auto, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	14/04/2023		1
76001310300920070038900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD ANDRES BORRERO Y CIA LTDA Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte ejecutante para que en un término no superior a los	13/04/2023		1

				5 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva pronunciar frene a la solicitud de reducción de embargo presentada por el apoderado del extremo pasivo. Por secretaría remítasele copia del escrito obrante a ID 67 del cuaderno principal del expediente digital. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para resolver.			
76001310300920090062300	Ejecutivo con Título Hipotecario	UNISA UNION INMOBILIARIA S.A.	GABRIEL MUÑOZ LOPEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-199023. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente para que sea remitido a la parte interesada por el medio más expedito.	14/04/2023		1
76001310301020160025700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MAQUINARIA AZUCARERA SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Maquinaria Azucarera S.A.S, NO SURTE EFECTO LEGAL por haberse aceptado solicitud en igual sentido emitida por el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003- 023-2017-00095-00.	14/04/2023		2
76001310301120110041300	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A.	JORGE ENRIQUE SANCHEZ ARCINIEGAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante sobre la comunicación allegada por el Administrador de Sistemas de Información Seccional de Investigación Criminal - SIJIN MECAL, en respuesta al oficio No. 125 librado por este despacho -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado: Jorge Enrique Sánchez Arciniegas, en la entidad bancaria Banco Mundo Mujer S.A. Límitese el embargo a la suma de \$150.000.000 M/CTE.	14/04/2023		2
76001310301120180003600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble cautelado en el presente asunto, visible a ID 61, 77 y 81 del cuaderno principal del expediente digital. MATRICULA INMOBILIARIA 370-345983. AVALÚO INMUEBLE \$ 531.064.000. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	14/04/2023		1
76001310301220150012700	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE TASCON MARTINEZ	PASCUAL DE JESUS BOTIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el representante legal del terminal de Guadalajara de Buga, para los fines pertinentes. -OFICIAR a la empresa Terminal de Buga S.A., para que consigne a órdenes del presente proceso los rendimientos y/o utilidades de las acciones de propiedad de la sociedad demandada, causadas desde el recibo de la comunicación del auto que decretó la medida de embargo. Además, deberá remitir certificación	14/04/2023		2

				detallada del balance de los rendimientos generados por dichas acciones. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la citada entidad, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).			
76001310301320120003600	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES MEGA LTDA	PEDRO JOAQUIN SILVA PAMPLONA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER como apoderada judicial a la abogada Flor Mayra Lozano Pedroza, para que actúe en representación del demandado Pedro Joaquín Silva Pamplona, conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	14/04/2023		1
76001310301320170028000	Ejecutivo Singular	FABILU LTDA.	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado César Evaristo León Vergara del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 18 de enero de 2022, resolvió confirmar el auto # 1517 del 01 de agosto del año 2021, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	17/04/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)